ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 4600094302 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS.
CONTRATISTA:	GERARDO DIAZ MANJARRES
NIT:	70.077.994-1
REPRESENTANTE LEGAL:	GERARDO DIAZ MANJARRES
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	70.077.994
OBJETO:	INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRASPORTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) ML., INCLUYE IVA, EQUIVALENTES A 350 SMMLV PARA EL AÑO 2022.
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	EN ESTE CONTRATO NO HAY RECURSOS A ADMINISTRAR.
VALOR ADICIONES:	
Adición N°1	POR VALOR DE CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($162.303.484) ML EQUIVALENTE AL 46.37% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO CONFORME CDP NRO. 4000111683
Total, Valor Adicionado	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES ($162.303.484) MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ML
VALOR TOTAL DESPUÉS DE ADICIONES:	QUINIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($512.303.484) M/L
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO SESENTA Y CINCO DÍAS (165) CALENDARIO
AMPLIACIONES:	

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Ampliación N°1	POR EL TÉRMINO DE DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES A PARTIR DEL) SIETE DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDOS (07/12/2022, HASTA EL VEINTIDOS DE FEBRERO DOS MIL VEINTITRES (22/02/2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
Total. Tiempo Ampliado	DOS PUNTO CINCO MESES (2.5)
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	DOSCIENTOS CUARENTA DÍAS (240)
SUSPENSIONES	NO SE PRESENTARON SUSPENSIONES AL CONTRATO
FECHA DE INICIO:	(21/06/2022) VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	(22/02/2023) VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.
VALOR EJECUTADO:	QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($504.104.663) M/L.
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	FREDY LEON BERMUDEZ BERTEL

Entre los suscritos, **ESTEBAN RAMIREZ VELEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 71.374.370, Secretario de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín según Decreto nombramiento Número 0001 del 01 de enero del 2024 y Acta de Posesión No. 19 del 02 de enero del 2024, de conformidad con la delegación del señor Alcalde, quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, de una parte y de otra parte **GERARDO DIAZ MANJARRES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía nro. 70.077.994 , quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de **GERARDO DIAZ MANJARRES**, identificado con NIT 70.077.994-1 quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA INTERVENTOR** y con la asistencia de **FREDY LEON BERMUDEZ BERTEL**, identificado con cédula número 71.690.976, quien actuó en el presente convenio en calidad de Supervisor, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 2007, https:/www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación) https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm, Decreto 0361 de 2024, Decreto 0431 de 2024 (Delegaciones en materias contractuales) y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato:**

El contratista GERARDO DIAZ MANJARRES, realizó la interventoría técnica, administrativa, seguridad y salud en el trabajo, ambiental, financiera, contable y jurídica a la construcción, adecuación y mantenimiento de elementos para la seguridad vial en la infraestructura de trasporte y obras complementarias del Municipio de Medellín, para lo cual apoyó, asistió y asesoró a la Secretaría de Suministros y Servicios en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, seguridad y salud en el trabajo y ambiental que se suscitaron durante la ejecución de las obras y la vigencia de las garantías, suministrando oportuna información sobre las mismas, preparando los documentos que al respecto se necesitaron y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le solicitaron.

Las actividades ejecutadas por el contratista consistieron en:

1. **Seguimiento Técnico:** El Interventor velo por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato consolidando el objeto y el alcance del contrato.

2. **Seguimiento Administrativo:** Exigió con todo el cumplimiento de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas al contratista con lo relacionado a la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación, cumpliendo con las obligaciones establecidas para el contratista y el contratante entre otros. Presento el informe final de interventoría en el cual da cuenta de los productos de entrega del contratista a satisfacción y certifica el cumplimiento de las actividades de responsabilidad del contratista de obra.

3. **Seguimiento Financiero:** El interventor realizo la verificación que se hace sobre las inversiones, de acuerdo con la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra-costos, actividades, bienes, servicios u actividades que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

4. **Seguimiento Contable:** verifico que el contratista cumpliera con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

5. **Seguimiento Jurídico:** El interventor realizó el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución de este, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado, entre otros.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

6. **Seguimiento Socio-Ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo, SST:** El interventor realizo los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las actividades, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto sociales y ambientales, planes de manejo socio-ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo socio-ambiental, requerimientos ambientales y programas de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de bioseguridad, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales, sociales y de seguridad negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.**

Durante el desarrollo del contrato se dio cabal cumplimiento con los requerimientos y especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones y en la propuesta económica, en cuanto al cumplimiento de la normatividad y reglamentación de todas las normas técnicas de construcción las cuales son de obligatorio cumplimiento en todo el territorio nacional. En términos generales, las normas establecidas y aplicables para el siguiente contrato fueron:

- Ley 400 de 1997. Modificada por la Ley 1796 de 2016, Modificado por el Decreto 19 de 2012 y Modificada por la Ley 1229 de 2008.
- Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistentes NSR-10.
- El Código Colombiano de Fontanería. Norma Técnica Colombiana NTC 1500.
- El Código Colombiano de Estructuras Metálicas, norma Icontec 2001
- Especificaciones técnicas de construcción según el Manual de INVIAS 730 y ASHHTO M 180, y en las normas NTC 30, NTC 2076 y NTC 3320.
- Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público RETILAP
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- Reglamento Técnico del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico-RAS
- Código Eléctrico. Norma Técnica Colombiana NTC-2050.
- Resolución 108 de 2015 del ministerio de transporte "Por la cual se actualiza el Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes y se adopta como 'Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP-2014"
- Norma Colombiana de Diseño Sísmico de Puentes LRFD-CCP-14.
- El Código Colombiano de Durabilidad del concreto. Norma Técnica Colombiana NTC 5551
- Las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín. Última versión.

71690976

- Manual de Obras de Drenaje y Protección de Carreteras, Secretaría de Infraestructura Física - Departamento de Antioquia.
- Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. Modificada en lo pertinente por la Resolución 4272 de 2021, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas'.
- Resoluciones 4272 del 27 de diciembre de 2021 y 1903 de 2013 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Modificada por la
- Resolución 3368 de 12 de agosto de 2014, 'por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones'.
- Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
- Acuerdo 48 de 2014, Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias.
- Acuerdo 47 de 2015, "Por medio del cual se institucionaliza la estrategia para la generación y mantenimiento de espacios públicos que propicien la compensación arbórea y de suelo verde en el Municipio de Medellín".
- Resolución 777 de 2021 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
- Decreto Municipal 1382 de 2014, por medio del cual se acoge la "Guía de Manejo Socio-Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín".
- La normatividad vigente en materia ambiental.
- Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"
- Acuerdo Metropolitano 05 de 2014, "Por medio del cual se declara como Hecho Metropolitano la Construcción Sostenible y se establecen lineamientos básicos para formular una Política Pública de Construcción Sostenible para el Valle de Aburra
- Normatividad y requisitos vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto 2119 de 2011. Por medio del cual se reestructura el comité de silvicultura urbana y paisajismo para el Municipio de Medellín y se adoptan otras determinaciones.
- Acuerdo Metropolitano 19 de 2017 por el cual se adoptan lineamientos y determinaciones en torno a la gestión del espacio público verde urbano, se crea el Fondo Verde Metropolitano y se reglamenta la reposición por tala autorizada de árboles en el área urbana del Valle de Aburra.

- Resolución Metropolitana 3677 de 2018, por medio de la cual se establecen condiciones adicionales para los trámites de aprovechamiento forestal adelantados ante el Área Metropolitana del Valle de Aburra.
- Resolución Metropolitana 2247 de 2018, que adopta el modelo de valoración del árbol urbano.
- Resolución Metropolitana 2248 de 2018, por la cual se crea el Fondo Verde Metropolitano.
- Normatividad del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)
- Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público del Municipio de Medellín.
- Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015).
- Decreto 0113 de 2017. Manual del Espacio Público.
- Decreto 0471 de 2018. Por medio del cual se expiden las normas reglamentarias de detalle aplicables a las actuaciones y procesos de urbanización, parcelación, construcción, reconocimiento de edificaciones y demás actuaciones en el territorio municipal y se dictan otras disposiciones.
- Normas vigentes para regular la accesibilidad de personas en situación de discapacidad.
- Manual de Accesibilidad al Medio Físico y al Transporte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS-
- Manual de Identidad Gráfica del Municipio de Medellín, última versión.
- Resolución número 0001885 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia.
- Los permisos y autorizaciones de la secretaria de movilidad.
- Manual de Silvicultura Urbana de Medellín.
- Las normas INVÍAS para pavimentos, última versión.
- Manual de Contratación del Municipio de Medellín.
- Guía de Supervisión e Interventoría del Municipio de Medellín.
- Para efectos de la ejecución del contrato, debe cumplir los numerales que le apliquen de la norma de calidad NTC-GP 1000 versión 2009.
- Normas ISO 9000 y 14000.
- Especificaciones de diseño y construcción generales y particulares del proyecto.
- Políticas y Estándares del sistema de información del Municipio de Medellín, acorde al sistema de gestión y políticas manejo documental, última versión.
- Realización y montaje de Inventarios y calificaciones del Sistema de Gestión del Espacio Público (SGEP): Este procedimiento será de obligatorio cumplimiento tanto para los contratistas de diseño como para los contratistas e interventores de obra y de acuerdo con esto se realizará en dos etapas del desarrollo contractual.
- Guía del ICPC para la reparación de pavimentos

Y en general, las Normas técnicas Colombianas NTC, Normas INVIAS y las que aplicaron de acuerdo con el objeto y alcance del proyecto, y las definidas en el anexo "Condiciones de Ejecución" del contrato de obra.

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

La Interventoría recibió a satisfacción las obras ejecutadas por el Contratista **EXPANSSION S.AS** de acuerdo con lo estipulado en el Acta de Terminación y Recibo de Obra Pública firmada el día 07 de febrero de 2023, cumpliendo las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones. La obra fue recibida a entera satisfacción y posteriormente entregados a la Secretaría de Infraestructura Física. Con las Obras recibidas a satisfacción se dio cabal cumplimento con las obligaciones del contratista y del Contratante.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Manual de Contratación y en la Guía de Supervisión e Interventoría del Municipio de Medellín, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista cumplió con lo siguiente:

1. Desarrolló el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.

2. Verificó las condiciones de calidad de la obra, el cumplimiento de la normatividad vigente para la realización de los ensayos y las mediciones que según las especificaciones técnicas de construcción definan y aprobar las debidas certificaciones a que haya lugar.

3. Garantizó la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico, contrato y la oferta presentada a la Entidad contratante.

4. Verificó el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato de obra, y dio la orden de inicio al contratista de obra.

5. Estudio las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos, pliego de condiciones, en el contrato de obra celebrado y en las modificaciones que se realizaron en el mismo, para darles seguimiento durante la ejecución del contrato y verifico su cumplimiento.

6. Verificó y aprobó la existencia de las condiciones técnicas necesarias para iniciar la ejecución del contrato de obra, tales como planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, entre otros, cuando ello fue procedente.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7. Participó a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente tubo algún efecto sobre el objeto del contrato de obra o sobre sus obligaciones.

8. Comunicó a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que se relacionaron con el presente contrato.

9. Comunicó a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pudo afectar la ejecución de los contratos de obra o interventoría.

10. Informó al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se presentaron en el desarrollo del Contrato de obra.

11. No detuvo injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.

12. Rechazó por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato de obra, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido

13. Evaluó previamente a la finalización del contrato de obra, los trabajos, bienes y/o servicios contratados, para indicarle al contratista los faltantes y deficiencias evidenciadas, con el fin de que fuesen subsanados en el período restante para el vencimiento del plazo contractual.

14. Recibió la obra y verificó su ejecución de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades definidas contractualmente.

15. Elaboro, suscribió y presentó ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas Actas de pago, las cuales estaban aprobadas por el Supervisor del Contrato.

16. Validó el proyecto de acta de la liquidación y revisó la información necesaria que soportó el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.

17. Resolvió las dudas técnicas, administrativas, contables, financieras, presupuestales o jurídicas que se presentaron durante la ejecución del contrato de obra, asumiendo una posición imparcial en la interpretación de las cláusulas contractuales, sin que en dicha interpretación pudiera modificar el contrato, aspecto que debe tramitarse siempre a través de la supervisión.

71690976

18. Ejerció control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, en lo que al área de la interventoría se refiere (técnica, administrativa, contable, financiera, presupuestal o jurídica) y se pronunció expresamente ante el supervisor, dando los soportes correspondientes sobre los incumplimientos contractuales y sus implicaciones, además de sustentar si deben o no iniciarse trámites sancionatorios o el ejercicio de cláusulas excepcionales.

19. Reparó prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

20. Revisó, conceptuó y presentó ante el supervisor la documentación que soportaron las solicitudes de modificación a los contratos de interventoría y obra en el momento en que a ello tuvo lugar. En ambos casos, las solicitudes deberán estar justificada, para ser aprobadas por la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Suministros y Servicios.

21. Verificó que el contratista de obra dotó al personal que labora en la obra, de los distintivos o uniformes que lo identifique ante el Municipio y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Municipio de Medellín, previo acuerdo con la Interventoría y antes del inicio de la obra.

22. Presentó mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance de los contratos de obra e interventoría.

23. Presentó mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde consta el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.

24. Verificó el cumplimiento del pago de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal del contratista de obra de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso

25. Revisó mensualmente la afiliación y pago por parte del contratista de todo el personal a nombre de él como empleador, con los salarios presentados en la propuesta, y en caso de incumplimiento exigió los correctivos.

26. Cumplió con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. Bajo ninguna circunstancia el personal tendrá vinculación alguna con el Municipio de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

27. Colaboró con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.

28. Informó y recomendó a la Entidad frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones del contratista y/o de las de sus subcontratistas o dependientes.

29. Analizó todas las reclamaciones contractuales que presentó el contratista de obra al Municipio de Medellín y recomendó, motivadamente, la solución que correspondió.

30. Mantuvo indemne al Municipio de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

31. Facilitó la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

32. Realizó máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondían y asumió los costos de éstas.

33. Medió, conceptuó o discernió e informó al Municipio de Medellín, a través de la supervisión, sobre cualquier conflicto laboral colectivo, real o potencial, en relación con el personal empleado en la ejecución del contrato y de cualquier otro hecho del cual tenga conocimiento, que pueda afectar la seguridad de las obras o del Municipio de Medellín, de sus empleados, de sus agentes o de sus bienes.

34. Informó oportunamente a la Entidad contratante cuando existió o sobrevino alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.

35. Construyo un expediente del contrato de obra que esté completo, actualizado y que cumpla las normas nacionales y municipales en materia de archivo.

36. Mantuvo en reserva la información clasificada como confidencial a la que tuvo acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Municipio de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.

37. Mantuvo vigentes las garantías otorgadas cuando a ello tuvo lugar.

38. Verificó la ampliación y pago de las vigencias de las GARANTÍAS por parte del contratista de obra, en el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del contrato, así: para los riesgos de Anticipo (cuando aplique) y Cumplimiento por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

39. El contratista cumplió las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Esta obligación se verificó con los siguientes documentos:

La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.
Adicionalmente el interventor verificara que el contratista de obra cumpla con las presentes disposiciones

40. El contratista presentó el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%, y verificar al contratista de obra el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de las mismas condiciones.

41. Cumplió con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo para empresas según la resolución 0312 de 2019, de acuerdo con el riesgo máximo definido en el presupuesto para los profesionales. Y verificar que el contratista de obra de cumplimiento a los mismos.

42. Cumplió con las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto los protocolos y medidas de bioseguridad para para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, y verificar que el contratista de obra de cumplimiento a estas disposiciones.

43. Cumplió a cabalidad con los protocolos de bioseguridad para el sector construcción emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, y verificar que el contratista de obra de cumplimiento a los mismos.

44. De ser requerido por la Secretaría de Evaluación y Control para el desarrollo de auditorías internas, el contratista deberá entregar toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor alcalde. La reticencia del CONTRATISTA a atender los requerimientos de la Auditoría interna serán sujetos de Multa por mora en la entrega de la información.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

1. Revisó, aprobó y veló por la implementación de todos los documentos requeridos al contratista en el pliego de condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato de obra: Análisis de precios unitarios en armonía con los APU del presupuesto oficial; formulario de factor prestacional, garantías exigidas en el contrato, certificación del contador público o revisor donde se especifique la característica tributaria, programa de trabajo de inversión, listado del personal que se empleará y sus respectivas hojas de vida y afiliaciones al sistema integral de seguridad social, plan de acción socio ambiental en obra PASAO, compromiso anticorrupción y plan de manejo de tránsito cuando aplique.

2. Revisó la aplicación de la fórmula de reajuste y las actas de reajuste a que tuvo lugar de acuerdo a lo pactado contractualmente con el contratista de obra.

3. Verificó dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación por parte de contratista de obra, los cómputos de cantidades de obra y demás documentación técnica necesaria para aprobar las actas de corte de obra, facturas y cuentas de cobro, que periódicamente prepara el contratista de obra.

4. Verificó que el contratista de obra presentara el formato debidamente diligenciado de actualización del Sistema de Gestión del Espacio Público de Medellín (SGEP), Sistema de administración vial (SAV) y Sistema de Árbol Urbano (SAU) cuando aplique y dentro de los plazos establecidos en los documentos del proceso.

5. Hizo seguimiento a la ejecución del programa de obra (cronograma) y aprobó las modificaciones necesarias, incluyendo las que se puedan dar por obras adicionales.

6. Cumplió inmediatamente cualquier orden que se dictó por escrito por el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados

en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros cinco días calendario después de dada la orden.

7. Verificó en el contrato de obra las actividades adicionales o extras necesarias, diferentes a las contenidas en el presupuesto inicial y los análisis de precios unitarios y cantidades a ejecutar relacionadas con ellas y aprobó su alcance y contenido.

8. Validó las propuestas de variaciones y/o cambios a los planos y/o diseños, o a las especificaciones técnicas del contrato de obra.

9. Revisó en el contrato de obra la aprobación del permiso de instalación de las vallas y verificó su instalación y condiciones de uso en el sitio indicado y aprobado por el Municipio de Medellín

10. Controló el cumplimiento del contratista de obra frente a lo establecido en el Estudio de Inversión Ambiental del Proyecto.

11. Comprobó el suministro de los servicios públicos y el sistema de comunicaciones para los campamentos, oficinas, equipos y herramientas que vaya a utilizar durante la construcción de la obra.

12. Verificó en el contrato de obra la ejecución del Plan de Manejo de Tránsito y las especificaciones técnicas y normatividad vigente, previa aprobación por parte de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

13. Aprobó y realizó seguimiento en el contrato de obra a la implementación del PASAO (plan de acción socio ambiental de obra)

14. Validó las actas de vecindad que el contratista de obra suscriba al inicio y cierre de las obras.

15. Validó las actas de entorno que el contratista de obra suscribió al inicio y cierre de las obras.

16. Aprobó la utilización de maquinaria e insumos no previstos y que se requieran y verificar que el contratista de obra mantenga en el sitio de las obras, y en buen estado, los recursos suficientes para la ejecución del contrato.

17. Verificó que el contratista de obra mantuviera en condiciones de orden y limpieza los frentes de trabajo y las instalaciones y que realice las reparaciones de vías y espacios públicos que hubieren sido afectados con la construcción de las obras.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

18. Realizó labores de monitoreo y control de los riesgos establecidos en el contrato, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como de los que surgieron durante las diversas etapas del contrato, y realizó las recomendaciones de atenuación correspondientes.

19. Verificó que el contratista de obra dispusiera durante el tiempo de ejecución del contrato, del personal profesional y técnico establecido en los pliegos de condiciones, cuyas hojas de vida deberá revisar previo a someterse a la aprobación por parte de la supervisión de la Secretaría de Infraestructura Física.

20. No modificó el personal que fue presentado previamente al de inicio de la ejecución del contrato y que fue aceptado por la entidad. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa de la Entidad y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado. Esta autorización debe ser escrita.

21. Empleó personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

22. Asumió la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato.

23. Instaló al inicio del contrato, una Sede en la ciudad de Medellín, con capacidad administrativa y financiera suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.

24. Suministro la información y participo en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicitó la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión.

25. Concertó con el supervisor delegado, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generaron durante la ejecución del contrato.

26. Realizó reuniones periódicas de seguimiento en el municipio de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.

27. Asistió a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales se convocó previamente.

28. Conservó durante la ejecución del contrato, en su planta de personal, el número de trabajadores con discapacidad que le otorgó puntaje de calificación durante el proceso de selección.

29. Verificó durante la ejecución del contrato, que el contratista de obra mantuviera en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta.

30. Veló por la implementación de la Resolución 472 de 2017 para la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD), cuando de ellas se recolecten, transporten, almacenen, aprovechen y dispongan dichos residuos de las obras civiles o de otras actividades conexas.

31. Adoptó medidas y criterios e implementó buenas prácticas, que promovieron la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género y para ello el contratista garantizó que por lo menos el veinte (20%) del personal vinculado a la interventoría fuera femenino y el diez por ciento (10%) fueran jóvenes entre 18 y 28.
Procuró por estrategias de empleabilidad con un enfoque diferencial y de género que favoreció la población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como las personas en condición de discapacidad, la población LGTBIQ+, afrodescendiente, indígena, víctimas del conflicto armado, personas pospenadas, migrantes, jóvenes, población campesina, mujeres víctimas de violencia basada en género y/o jefas de hogar y personas mayores.

32. Ejecutó el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.

33. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de la siguiente manera:

1. Cumplió con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

2. Pagó la remuneración por la ejecución de la Interventoría en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

3. cumplió con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

4. Asignó la Supervisión del contrato de acuerdo con las características y tipo de contrato.

5. Inspeccionó en cualquier tiempo el desarrollo del proyecto, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los servicios prestados e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

6. Efectuó la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en la guía de Supervisión e interventoría del Municipio de Medellín y la normatividad contractual vigente.

7. Verificó el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

8. Entregó al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el MUNICIPIO posea a través de la Secretaría de Infraestructura Física y que sea de importancia para el desarrollo del contrato.

9. Asistió a los comités de Coordinación, Seguimiento o Supervisión que se conformen con ocasión de la ejecución del contrato, para velar por el cumplimento de todo lo pactado.

10. Dio respuesta oportuna a las comunicaciones remitidas por el contratista.

11. Durante la ejecución del contrato no hubo necesidad de llamar en Garantía al contratista, y a las compañías aseguradoras cuando sea demandado, con ocasión de los hechos o causas relacionadas con la ejecución del contrato.

12. Dio respuesta en un término prudencial de las solicitudes de adición, ampliación y/o suspensión y reinicio del contrato con la respectiva justificación.

13. Efectuó el acompañamiento necesario en la elaboración y suministro de los soportes administrativos, legales y operativos que se requieran para el cumplimento del objeto del contrato.

14. Durante la ejecución del contrato, no se debió ordenar por parte del municipio, la suspensión de la ejecución de un proyecto ya que por parte del contratista no existió incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a ampliaciones de plazo.

15. Brindó apoyo en los trámites que se deben realizar ante las diferentes Secretarías del municipio.

16. Revisó y aprobó oportunamente las actas de pago.

17. El supervisor del contrato verificó durante la ejecución del contrato, que el contratista de interventoría mantuviera en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la calificación de la oferta, siempre y cuando haya obtenido puntaje por dicho concepto. Se aclara además que el Supervisor designado por el Municipio para hacerle seguimiento y control a este contrato, procedió a liquidar el contrato de Interventoría; una vez el interventor liquidó el contrato que vigilaba; por vencimiento del plazo contractual o en cualquiera de los eventos señalados por la ley, de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma.

18. Verificó el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones de carácter nacional y territorial respecto los protocolos y medidas de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

19. Brindó acompañamiento en la implementación de los protocolos de bioseguridad al comienzo del contrato y durante el desarrollo de las actividades contractuales.

20. Verificó al contratista el Certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%.

21. Efectuó reuniones de seguimiento y coordinación periódicas para garantizar el cumplimiento de la normatividad de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de seguridad.

22. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

- **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato**

Según el contrato de la interventoría, el cual está plasmado de acuerdo con el tiempo de duración del contrato más 15 días a la finalización de la obra, se muestra la información resumida mediante en el siguiente cuadro:

TIPO DE AVANCE (%)	INTERVENTORIA
REAL FINANCIERO	100.00%
PROGRAMADO FINANCIERO	100.00%
ATRASO FINANCIERO	0.00%
REAL FÍSICO	100.00%
PROGRAMADO FÍSICO	100.00%

ATRASO FÍSICO	0,00%
LINEAL TIEMPO TRASCURRIDO	100,00%

El contrato arroja un valor sin ejecutar de $8.198.821, IVA incluido que corresponde a:

CONCEPTO	VALOR
Auxilio para gastos de Papelería, fotocopias y otros.	$665.363
Ensayos de laboratorio.	$2.500.000
Auxilio para implementación de protocolo de bioseguridad.	$1.200.000
Estudios y asesorías técnicas especializadas. - Auxilio diseño y asesorías especializadas.	$2.524.400
Subtotal	$6.889.763
IVA	$1.309.055
Total	$8.198.818

- **Reporte final y consolidado de los aspectos relevantes que considere**.

Las obligaciones entre las partes se cumplieron a cabalidad según lo establecido en el contrato y en el Pliego de Condiciones con relación al objeto del mismo.

El contrato de interventoría se cumplió según lo determinado en las fechas establecidas en el contrato para el veintidós (22) de febrero de 2023 fecha de terminación, teniéndose por cumplida la ejecución física del contrato en un **100%**, y presentando una ejecución financiera correspondiente 99.23% del valor total del contrato.

Según consta en el Acta de Terminación de Interventoría del 22 de febrero de 2023, la Interventoría manifiesta haber recibido a satisfacción las obras ejecutadas y dice que las mismas se ejecutaron de conformidad con las especificaciones y actividades estipuladas en los documentos contractuales.

La interventoría certifico el cumplimiento de las actividades y valido los siguientes documentos al contratista:

- ✓ El recibo a satisfacción de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Informes que soportan el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las resoluciones ambientales aplicadas en la ejecución de la obra que desarrollan.

- ✓ Póliza de estabilidad y calidad de la obra a favor del Distrito Especial de Medellín por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad, la cual se encuentra debidamente aprobada.

- ✓ Certificado de actualización del Sistema de Administración Vial (SAV), de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones.

- ✓ Bitácora, certificados de calidad materiales, resultados de falla de cilindros de laboratorio, listado de personal, pagos de seguridad social, inducción, capacitación, entrega de dotación, liquidación y paz y salvos de todo el personal que laboró en la obra, socializaciones con la comunidad, registro fotográfico, documentación acorde con la guía de manejo socio ambiental de la entidad, información que fue entregada a la entidad con la presentación de cada informe mensual y el respectivo final.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

Etiquetas de fila	Suma de Valor Retención
Deducción contribución vías especial 5%	$ 2.703.824,00
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 3.143.776,00
Ret. Cons.obra pub PJ y PN declarante 6%	$ 25.417.040,00
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$ 847.000,00
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	$ 12.073.096,00
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 3.138.620,00
Total general	**$ 47.323.356,00**

- **Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.**

Este contrato cuyo objeto es "*Construcción, adecuación y mantenimiento de elementos para la seguridad vial en la infraestructura de trasporte y obras complementarias*" Si bien la Carpintería Metálica no le apunta a un indicador del plan indicativo, el suministro de estos elementos contribuye al cumplimiento de los indicadores relacionados con Espacio Público Mantenido y Vía Urbana Mantenida.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Los indicadores que se ejecutaron durante el contrato fueron los siguientes:

Defensa vial 1395,2m, pasamanos 3196,8m, Pintura carpintería metálica 800,3m, Barandas 70,6m. Fueron avalados por esta interventoría.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
JUNIO	7842193836	306.000,00	1.223.600,00	532.500,00	2.062.100,00
JULIO	7847704030	917.900,00	3.874.100,00	1.596.900,00	6.388.900,00
AGOSTO	7851490509	917.900,00	3.828.100,00	1.596.900,00	6.342.900,00
SEPTIEMBRE	7854581289	910.900,00	3.846.200,00	1.586.800,00	6.343.900,00
OCTUBRE	7858262986	917.900,00	3.874.100,00	1.596.900,00	6.388.900,00
NOVIEMBRE	7861899693	945.500,00	3.984.300,00	1.644.800,00	6.574.600,00
DICIEMBRE	7863540838	917.900,00	3.874.100,00	1.596.900,00	6.388.900,00
ENERO	7870137526	993.600,00	4.038.900,00	1.728.600,00	6.761.100,00
FEBRERO	7872320883	361.000,00	1.492.000,00	628.400,00	2.481.400,00

La supervisión deja constancia y evidencia que se diligenciaron, anexaron y actualizaron todos los soportes en el expediente físico del contrato y en los sistemas de información según los procedimientos establecidos. De igual manera fueron entregados y radicados en el archivo de la Secretaría de Infraestructura Física, todos los informes mensuales del proyecto con la respectiva documentación solicitada, anexos y demás documentos producto del contrato.

- **Informe final y consolidado de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito de Medellín.**

En el presente contrato no se presentó subcontratación autorizada por el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios.

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato.**

En la ejecución de este contrato no se adquirió ningún tipo de bien que requiriera registro y marcación.

- **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato.**

Modificación: N°1

Ampliación: N° 1, por el término de dos puntos cinco (2.5) meses a partir del siete (07) de diciembre dos mil veintidós (2022) hasta el veintidós (22) de febrero dos mil veintitrés (2023) ambas fechas inclusive.

Adición: N° 1, por valor de ciento sesenta y dos millones trescientos tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos ml ($162.303.484) equivalente al 46.37% del valor inicial del contrato conforme CDP Nro. 4000111683.

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.**

El supervisor principal estuvo presente durante todo el desarrollo del contrato, no se realizaron nuevas designaciones, y siempre ejerció sus funciones durante la ejecución del contrato.

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación.**

Información del seguimiento a la matriz de los riesgos descritos en el pliego de condiciones del contrato de interventoría, en el que se describan los casos de materialización, mitigación y acciones correctivas, con los análisis, observaciones y conclusiones de la interventoría.

No	Descripción	INJERENCIA	NO INJERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Errores en los pliegos	x		No se presentaron observaciones durante el proceso de ejecución.
2	Retrasos en la gestión de entrega de permisos por parte de otras entidades.	x		No se presentaron retrasos en la gestión de entrega de permisos por parte de otras entidades
3	Baja participación de proponentes	x		Se realizó selección por concurso de méritos de los proponentes
4	Críticas a la contratación por parte de grupos de interés		x	No se aplicó durante la ejecución del contrato
5	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado		x	No se aplicó durante la ejecución del contrato
6	Cambios en los tributos, aranceles o la regulación aplicable		x	No se aplicó durante la ejecución del contrato

7	Declaratoria de desierto del proceso de selección		x	No se aplicó en el presente contrato
8	Incursión en actos de corrupción o cualquier otro acto contrario a la normativa penal nacional	x		No se presentó este riesgo.
9	Retrasos en la legalización del contrato, garantías y acta de inicio que afecta la inicio de la ejecución contractual	x		No se materializo este riesgo
10	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente		x	No aplica durante ejecución del contrato.
11	Incumplimiento o retrasos con los tiempos de entrega del bien y/o servicio	x		Se atendió la entrega de productos en el tiempo pactado más la adición de tiempo.
12	El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso	x		Los productos entregados a la fecha son de buena calidad.
13	No aplicación durante la ejecución del contrato las políticas públicas de la Alcaldía de Medellín, otras entidades o el Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación		x	No aplica en el presente contrato.
14	El recurso humano suministrado por el proveedor para la ejecución del contrato es insuficiente para cumplir con el objeto contractual.	x		En el inicio se presentó este riesgo que fue atendido ajustando el cronograma de trabajo aumentando un mayor número de cuadrillas de trabajo.
15	Peligros físicos en el desarrollo de las actividades a ejecutar.	x		No aplica en el presente contrato.
16	Las actividades y obligaciones a realizar por parte del Contratista no son ejecutadas de manera satisfactoria	x		No se presentó el riesgo durante el presente contrato.
17	Cambios en la situación política, situaciones de orden público, sistema de gobierno o en las condiciones sociales,	x		No se materializo este riego durante el presente contrato.

71690976

	ejemplo: huelgas, asonadas, paros, actos terroristas, etc.			
18	Errores en la elaboración de las facturas y/o cuentas de cobro y sus soportes anexos, que ocasionen demora en la radicación.	x		No se presentó este riesgo durante el presente contrato.
19	No cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos en los documentos del proceso, que generan nuevos contagios de COVID-19	x		No se presentó este riesgo durante el contrato.
20	Variación de la inflación o en factores económicos que incidan en los salarios y los servicios requeridos para el proceso de contratación	x		No se materializo este riego durante el presente contrato.
21	Accidentes, Incidentes, Sucesos y demás que sufra el proveedor o su equipo de trabajo en la ejecución del contrato	x		No se materializo este riego durante el presente contrato.
22	Perjuicios ocasionados por la deficiente colocación de señalización preventiva en obra, falta o deficiencia en la señalización de aproximación e iluminación, equipos de radio para cierres parciales, temporales y demás señalización necesaria, y de seguridad industrial y de señalización y dotación de los operarios y trabajadores ,etc., por parte del Contratista	x		No se materializo este riego durante el presente contrato.
23	Falta de disponibilidad de los elementos necesarios para desarrollar el contrato de interventoría.	x		No se materializo este riego durante el presente contrato.
24	Inconvenientes generales (transporte, vías de acceso, ubicación, disponibilidad in situ) para acceder a los lugares en donde se ejecuta el contrato de interventoría.	x		No se materializo este riego durante el presente contrato.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

71690976

25	Fallas o errores en los conceptos que emita el interventor.	x		No se materializo este riego durante el presente contrato.
26	Vencimiento del término de ejecución del contrato de interventoría sin haber finalizado el seguimiento de la totalidad del proyecto.	x		No se materializo este riego durante el presente contrato.
27	Inadecuada programación y coordinación de actividades propias de la interventoría y la entidad.	x		No se materializo este riego durante el presente contrato.

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada de contratos de comodato**.

El presente contrato no fue de comodato y no dio lugar a que se desglosara otro de este tipo, ya sea de un bien inmueble o de bienes muebles.

- **Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

El presente contrato no fue auditado, por parte de los entes de control y/o por la Secretaría de Evaluación y Control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Informe final de la relación de la Imputación del gasto.**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110070122	74100000	2320202008	200027	4000109122	20005011	5200005052
110000126	74100000	2320202008	160146	4000111683	20005091	5200005052
110000218	74100000	2320202008	160146	4000111683	20005091	5200005113
110070122	74100000	2320202008	200027	4000111683	20005091	5200005113

- **Incluir la información final y consolidada de reservas o cambios presupuestales.**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
160070122	74100000	2320202008	200027	4000109122	20005011	5200005052

160000216	74100000	2320202008	160146	4000111683	20005091	5200005052
160000218	74100000	2320202008	160146	4000111683	20005091	5200005113
160070122	74100000	2320202008	200027	4000111683	20005091	5200005113

- Relación de los pagos realizados

No. Pedido	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción	Valor Facturado
5200005052	FE68	23/08/2022	5000679132	$ 86.804.941
5200005052	FE74	21/09/2022	5000683183	$ 65.510.481
5200005052	FE77	20/10/2022	5000686077	$ 64.484.758
5200005052	FE81	16/11/2022	5000688255	$ 64.351.002
5200005052	FE86	16/12/2022	5000695355	$ 66.171.603
5200005113	FE87	26/12/2022	5000696392	$ 68.436.108
5200005052	FE94	23/03/2023	5000699693	$ 1.695.400
5200005113	FE94	23/03/2023	5000699694	$ 16.372.016
5200005113	FE94	23/03/2023	5000699695	$ 48.043.762
5200005113	FE94	23/03/2023	5000699696	$ 2.769.281
5200005113	FE114	19/10/2023	5000716879	$ 19.465.311
TOTAL PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA				$ 504.104.663

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600094302	5200005052	204	Infraestruc.Fisica	200027	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MEDELLIN	$ 350.000.000	$ 349.018.186	$ 981.814
4600094302	5200005113	204	Infraestruc.Fisica	160146	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS EN SITIOS NEURALGICOS MEDELLÍN,ANTIOQUIA,OCCIDENTE	$ 64.415.778	$ 64.415.777	$ 1
4600094302	5200005113	204	Infraestruc.Fisica	200027	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS MEDELLIN	$ 97.887.706	$ 90.670.700	$ 7.217.006

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$	350.000.000
Adiciones	$	162.303.484
Total valor del Contrato más Adiciones	$	512.303.484
Pagos Realizados (Acumulado)	$	504.104.663
Recursos no ejecutados	$	8.198.821
Porcentaje de ejecución financiera		98,40%
Porcentaje de ejecución física		100%

Nota: El contrato cuenta con un saldo por valor de OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/L ($8.198.821), correspondiente a recursos que no se ejecutaron dentro de los otros costos directos que se consideran dentro del contrato como ensayos de laboratorio, auxilio protocolo de bioseguridad, estudios y asesorías técnicas y especializadas, horas extras y pólizas entre otros. Los recursos fueron liberados en la vigencia del contrato.

- **Incluir los cuadros resumen necesarios donde se especifique el estado y la ejecución final y consolidada del contrato.**

VALOR DEL CONTRATO INICIAL		**$ 350.000.000**
VALOR ADICION No. 1		**$ 162.303.484**
VALOR TOTAL MAS ADICION		**$ 512.303.484**
ITEM	**ACTAS PAGADAS**	**VALOR**
1	ACTA No. 1	$ 86.804.942
2	ACTA No. 2	$ 65.510.481
3	ACTA No. 3	$ 64.484.758
4	ACTA No. 4	$ 64.351.002
5	ACTA No. 5	$ 66.171.603
6	ACTA No. 6	$ 68.436.107
7	ACTA No. 7	$ 68.880.459
8	ACTA No. 8	$ 19.465.311
	TOTAL PAGADO	**$ 504.104.663**

Incluir un informe de ejecución financiera del contrato de acuerdo con la naturaleza del mismo y las características de la propuesta económica y/o el presupuesto (por ítem establecidos en las especificaciones técnicas) que evidencie el avance presupuestal durante el período reportado y acumulado.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

PRESUPUESTO OFICIAL
CM 20006011

Objeto:	Interventoría a la construcción, ejecución y mantenimiento de elementos para la seguridad vial en la infraestructura de transporte y obras complementarias

A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)

Descripción	Cantidad	% de Dedicación	Salario	Plazo (Meses)	FM	Valor Total
Director de Interventoría Director - Residente Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías y Transporte, Arquitecto Constructor o Constructor en Arquitectura o Ingeniería	1,00	100,00%	$ 6.393.889	3,5	2,00	$ 72.092.775
Tecnólogo en obras civiles Tecnólogo en Construcciones Civiles, Tecnólogo en Obras Civiles, tecnólogo en administración de obras civiles, o tecnólogo en gestión de obras civiles	1,00	100,00%	$ 2.621.356	5,0	2,00	$ 26.213.560
Profesional ambiental Profesional en Ingeniería Ambiental, Sanitaria o Afines, o Profesional en Ingeniería con estudios de posgrado en el área ambiental	1,00	100,00%	$ 4.587.722	5,0	2,00	$ 45.877.220
Profesional social Sociólogo, Psicólogo, Antropólogo o Trabajador Social.	1,00	100,00%	$ 4.587.722	5,0	2,00	$ 45.877.220
Profesional seguridad y salud en el trabajo -SST.	1,00	100,00%	$ 4.587.722	5,0	2,00	$ 45.877.220
Otro Horas extras tecnólogos y recargo nocturno (estimado del 35% mensual por tecnólogo)	1,00	35,00%	$ 2.621.356	3,0	2,00	$ 9.175.746

B - Otros Costos directos

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario	Duración		valor total
Transporte: Vehículo con especificaciones definidas en el presupuesto, cuando es suministrado directamente por el contratista. - Alquiler de camioneta 4x4 o 4 X2 Doble Cabina, modelo 2015 o superior (incluye conductor, seguridad social y gastos de rodamiento)	1,00	Mes	6877500,00	5,00		$ 34.387.500
Auxilio de transporte. - Tecnólogos	1,00	Mes	358050,00	5,00		$ 1.790.250
Auxilio para gastos de papelería, fotocopias y otros.	1,00	Mes	420000,00	5,50		$ 2.310.000
Auxilio por celulares - equipo y consumo. - Auxilio para todo el personal de campo	3,00	Mes	37750,00	5,00		$ 566.250
Auxilio para equipos de computo con software licenciado de acuerdo con la especificación requerida por la entidad. - Auxilio para todo el personal - incluye monitores	3,00	Mes	173250,00	5,00		$ 2.598.750
Ensayos de laboratorio.	1,00	Estimado	2500000,00	1,00		$ 2.500.000
Auxilio para la implementación del protocolo de bioseguridad.	1,00	Mes	1200000,00	1,00		$ 1.200.000
Estudios y asesorías técnicas especializadas. - Auxilio diseño y asesorías especializadas	1,00	Estimado	2524400,00	1,00		$ 2.524.400

Costo directo de personal incluido Factor Multiplicador (A)		$ 245.415.443
Otros costos directos (B)		$ 48.177.220
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B) = (C)		$ 293.592.663
IVA (C * 19%) = (D)	19,00%	$ 55.723.393
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D) = (E)		$ 349.316.056
Polizas - Gasto estimado comprobable- (F)		$ 683.944
COSTO TOTAL (E+ F) = (G)		$ 350.000.000

NOTAS:

1. Los costos de personal y sus incidencias por horas extras se reconocerán según la dedicación efectiva que hubiere tenido en la ejecución de los trabajos.
2. Los otros costos directos diferentes a costos directos de personal se pagarán de la siguiente forma:
- Reembolsable: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son suministrados directamente por el contratista. Para su reconocimiento y pago bastará con el concepto del interventor o supervisor sobre la ocurrencia de estos, con evidencias documentales tales como fotografías, videos e informes. Su valor se realizará de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica.
- Comprobable: Son aquellos gastos definidos por la Entidad para productos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, que son adquiridos por el contratista a través de terceros. Para su reconocimiento y pago, se requiere presentar factura o documento equivalente comprobando la ocurrencia del gasto. Su valor se reembolsará de acuerdo con factura o documento presentado, sin superar lo ofertado en la propuesta económica.
En todo caso los otros costos directos deberán estar ajustados a los precios de mercado.
3. Valores presentados al último presentables de la propuesta.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

71690976

4. INFORME JURÍDICO:

- **Relatar en forma clara y completa las reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes**

En el desarrollo del contrato no se presentaron reclamaciones, controversias ni acuerdos entre las partes.

- **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.**

Durante la ejecución del contrato no se presentó proceso sancionatorio, por tanto, no se tuvo que dar lugar al ejercicio del derecho de contradicción; por la razón anterior tampoco se presenta relación de soportes de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de caducidad, incumplimiento verificación del pago, ni de otra controversia contractual.

- **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.**

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	510-47-994000018071 (Anexo0)	Calidad	22/10/2022	22/10/2027	31/05/2022	$35.000.000
		Cumplimiento	10/05/2022	22/04/2023	31/05/2022	$35.000.000
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/05/2022	22/10/2025	31/05/2022	$17.500.000
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Aseguradora Solidaria de Colombia	510-47-994000018071 (Anexo1)	Calidad	21/06/2022	06/12/2027	09/05/2023	$35.000.000,00
		Cumplimiento	21/06/2022	06/06/2023	09/05/2023	$35.000.000,00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	21/06/2022	06/12/2025	09/05/2023	$17.500.000,00
DATOS DE LAS AMPLIACIONES						
	N° Póliza		**Cobertura de la Póliza**			

Nombre Aseguradora		Tipo de Amparo	Desde	Hasta	Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
Aseguradora Solidaria de Colombia	510-47-994000018071 (Anexo 2)	Calidad	21/06/2022	22/02/2028	09/05/2023	$ 51.230.348,40
		Cumplimiento	21/06/2022	22/08/2023	09/05/2023	$ 51.230.348,40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	21/06/2022	22/02/2026	09/05/2023	$ 25.615.174,20

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	510-47-994000018071 (Anexo4)	Calidad	22/02/2023	22/02/2028	30/05/2024	$51.230.348,40
		Cumplimiento	21/062022	31/12/2024	30/05/2024	$51.230.348,40
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	21/062022	22/02/2026	30/05/2024	$25.615.174,20

- **Informe final y consolidado de otros aspectos relevantes.**

Respecto a la vigencia del contrato, el proceso inicialmente estaba proyectado con un plazo de (165) ciento sesenta y cinco días, no obstante, se superó el cronograma inicialmente definido para la etapa precontractual que implicó la suscripción del acta de inicio el día 21 de junio de 2022 y acta de terminación del 22 de febrero de 2023, para una duración total del contrato de doscientos cuarenta y cinco días (245) Lo anterior, no presentó dificultad en la etapa de ejecución y el contratista entregó todos los productos establecidos en el contrato.

El Distrito, se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes declaran que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría o Supervisión, de los trabajos, bienes o servicios objeto de contrato No. 4600094302 de 2022, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos. a) Informe Final de Supervisión o Interventoría, b) Acta de Recibo y Terminación. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 19 MAY 2025

ESTEBAN RAMIREZ VELEZ
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

GERARDO DIAZ MANJARRES
Representante Legal
Gerardo Díaz Manjarres

FREDY LEON BERMUDEZ BERTEL
Supervisor

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Fredy Leon Bermudez Bertel Supervisor	**Claudia Patricia Rojas Benitez** Directora Técnica Secretaria de Suministros y Servicios **Kamal Abdul Nassar Montoya** Revisor Jurídico Subsecretaria de Ejecución de Contratación **Jersson Rojas Jaramillo** Revisor Financiero Subsecretaria de Ejecución de Contratación **Leidy Johana Lopez Tabares** Apoyo Jurídico Subsecretaría de Ejecución a la Contratación **Jose Julian Yépez Piedrahita** Apoyo Administrativo, financiero y contable Subsecretaría de Ejecución a la Contratación	**Juan Diego Suárez Saldarriaga** Subsecretario de Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia